



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERCOLUTORIO CIVIL N° 439 /
PROCESO EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER
Rad: 158374089001- 2023-00286-00
DTE: ELSA MARÍA MOLANO BOLÍVAR
DDOS: MARÍA NIRIA BOLÍVAR ESPÍTIA y ORLANDO ESPÍTIA GARCÍA
DECISIÓN: INADMISION DEMANDA

Tuta, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ELSA MARÍA MOLANO BOLÍVAR con C. C. 40.011.058, a través de apoderada judicial presenta EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER y en contra de MARÍA NIRIA BOLÍVAR ESPÍTIA con C. C. 51.896.922 y ORLANDO ESPÍTIA GARCÍA con C. C. 4.287.965, para que se entregue un lote de terreno, conforme al "Acuerdo Conciliatorio" suscrito en la Personería Municipal de Tuta el 03 de febrero de 2021.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos, se observa que **NO** atiende a las exigencias de los artículos 82 y 375 del C. G. del P., por lo que el despacho procederá a inadmitirla para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

Los defectos advertidos a la demanda, son los siguientes:

- 1.- Señala el actor que la demanda está encaminada a que se entregue un lote de terreno conforme al "Acuerdo Conciliatorio" suscrito en la Personería Municipal de Tuta el 03 de febrero de 2021.
- 2.- Se incluyen sumas dinerarias no incluidas en el "Acuerdo Conciliatorio" suscrito en la Personería Municipal de Tuta el 03 de febrero de 2021; y otras obligaciones inexactas.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR a trámite el PROCESO EJECUTIVO DE OBLIGACIÓN DE HACER de ELSA MARÍA MOLANO BOLÍVAR con C. C. 40.011.058 y en contra de MARÍA NIRIA BOLÍVAR ESPÍTIA con C. C. 51.896.922 y ORLANDO ESPÍTIA GARCÍA con C. C. 4.287.965 por las razones expuestas de este proveído.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda, so pena de rechazo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Reconocer personería Jurídica al profesional WILLIAM IGNACIO GARCÍA HUERTAS con C. C. No 7.165.662 y T.P. 1317289 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe dentro del proceso en los términos del memorial poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTÍNEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO electrónico No. 036 hoy 15 de noviembre de 2023, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm